



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-006377

Res. 2711/2025

Montevideo, 8 de setiembre de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección de la Escuela Técnica de Vista Linda, por la cual solicita se declare de interés “II Congreso Estudiantil de Alimentación y Hábitos Saludables”;

RESULTANDO: I) que dicho evento, se está realizando de forma conjunta entre el citado Centro Educativo y el Liceo N° 2 de las Piedras;

II) que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2025, en el Auditorio y el Pabellón Bicentenario, ubicado en la ciudad de las Piedras;

III) que dicha actividad, surge como respuesta a la creciente necesidad de los estudiantes de recibir orientación sobre la temática y refleja la importancia que se le otorga a la alimentación y a los hábitos saludables en esta etapa de su desarrollo;

IV) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa y la Inspección Coordinadora de Área toman conocimiento y elevan para la prosecución del trámite;

V) que la Inspección de Gastronomía, valora de forma positiva la iniciativa y en virtud de ello avala la solicitud presentada, considerando que la misma constituye una experiencia significativa que puede proyectarse como modelo a otras comunidades educativas (fs. 11);

VI) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa, valora el trabajo interdisciplinar de los docentes que atienden las inquietudes de los estudiantes y a la comunidad en clave de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, considera pertinente declarar de Interés Educativo el “II Congreso Estudiantil de Alimentación y Hábitos Saludables”;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Declarar de Interés Educativo el “II Congreso Estudiantil de Alimentación y Hábitos Saludables”, a realizarse el 16 de octubre de 2025 en el Auditorio y el Pabellón Bicentenario ubicado en la Ciudad de las Piedras, Departamento de Canelones.
- 2) Determinar que la participación de docentes en el Congreso de referencia, no podrá interferir con el normal funcionamiento de los servicios educativos, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° 8 (Acta N° 73) de fecha 15/09/2015 del Consejo Directivo Central.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo correspondiente. Hecho, archívese.

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

NC/mp